Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y SETENTA Y VNO.

rs y medio, que partido, pertenece à cada uno Noventa rs y veinte y un maravedis, que con muy corta diferencia es lo mismo que produce en el todo, rebajado el diezmo, segun se verifica de la Cuenta Antecedente, sin que resulte utilidad alguna al Labrador y lo mismo sucede en las demas Diputaciones, y Clases de tierras que deseando no gastar el tiempo y dinero infructuosamente, careciendo de noticia de los fundamentos porque esta Ciudad ha pedido semejante relacion de gastos, le ha parecido conveniente hacer presente lo referido, suplicando que para no molestar con iguales representaciones, y continuar la operacion con arreglo, y sin dudas, se sirva esta Ciudad acordar lo que deve observar en el Asumpto, mandando se le haga saber con claridad, pues de lo contrario continuara dha Operacion segun esta prevenido por la nominada orden de Siete de Mayo, sin hacerse cargo de las relaciones de gastos referidas, y evitar por este medio las mas Dilaciones que pertuben la finalizacion de dho asumpto: Entendido por esta Ciudad Dijo: Que sin embargo de que conoce no solo por notoriedad practica, establecimiento, y Declaracion de Arrieros que de ningun modo es suficiente la mitad del fruto de las tierras de labor, en secano rebajado el diezmo para cubrir los gastos, dejando obedecer ciegamente las superiores ordenes, se observara a la letra en la operacion por el Contador y demas que la dirigen lo mandado en la de Siete de Mayo, pero cumpliendo con su obligacion en la parte que le corresponde a Beneficio de su publico con el objeto mismo que la piedad de S. M. tiene manifestado que es la igualdad equitativa de la contribucion entre todos los comprendidos en ella se haga presente en la forma prevenida al Regio Tribunal de Hacienda en Sala de Unica con incersion de Documentos, Certificaciones, exsamenes, y Deposiciones autenticas y formales, el escrupulo que esta Ciudad deja indicado para que con inteligencia de todo se le mande lo que deve practicar.

El Señor Dn Fernando Luis Marin Dijo: Ser de dictamen que la operacion se prorogue con arreglo a la orden de Siete de Mayo que se cita, quedando la mitad